



NUEVAS MEDIDAS RELATIVAS A LA PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA DEL PRÓXIMO CURSO PARA LAS TITULACIONES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (ETSII) DE LA UPCT PARA EL CURSO 2020-2021 A CAUSA DE LA SITUACIÓN SANITARIA DE PANDEMIA DE COVID-19

(Junta de Centro de la ETSII, 15 de septiembre de 2020)

Durante los últimos meses se han proporcionado nuevas directrices desde las autoridades sanitarias de las diferentes administraciones públicas, y asimismo cabe prever que durante el desarrollo del próximo curso académico 2020-2021 se proporcionen nuevas indicaciones de acuerdo con los cambios que se produzcan en la situación sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

Entre el marco normativo de aplicación, cabe citar las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19, desarrolladas a fecha de 10 de junio de 2020, y actualizadas a fecha de 31 de agosto de 2020, en las cuales se recoge una serie de orientaciones que se debe considerar para la planificación del próximo curso académico en las universidades españolas.

Por otra parte, la Resolución R-772/20, de 11 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se establecen medidas adicionales para el desarrollo de la actividad académica en los centros de la UPCT con el fin de minimizar el riesgo de coincidencia masiva de personas, implica la necesidad de introducir modificaciones en los horarios de clase y la adopción de nuevas medidas para el desarrollo de la docencia en las titulaciones académicas de la ETSII.

En virtud de la situación sanitaria existente y de lo establecido por las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para el curso universitario 2020-2021 y la Resolución R-772/20 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena de medidas adicionales para la actividad académica, se debe proceder a la introducción de una serie de modificaciones en los horarios de clase de las titulaciones de grado y máster y a la aprobación de nuevas medidas para la planificación del próximo curso académico en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (ETSII) de la UPCT, como son la siguientes:

A) Indicaciones generales sobre el desarrollo del curso:

- 1) Se recomienda que el profesorado recurra a la modalidad no presencial para la realización de las tutorías de sus asignaturas, y que para ello utilicen preferentemente Microsoft Teams o bien otras vías tales como el



correo electrónico etc, y que en caso de que resultara necesaria la realización de tutorías presenciales en función de las características de la asignatura asignen una cita específica a cada alumno para una hora concreta.

- 2) El aula de clase para cada grupo de docencia se considerará como el lugar a utilizar por los estudiantes de cada grupo a modo de “grupo burbuja” en las franjas horarias en que no tuvieran docencia presencial y por tanto deberán permanecer en dicho aula mientras se encuentren en el edificio, con excepción de la asistencia a las asignaturas de las que están matriculados en otros grupos (estudiantes repetidores, matrícula extracurricular, simultaneidad de estudios, etc), asistencia a las prácticas de las asignaturas según los calendarios definidos desde los Departamentos para cada grupo de prácticas, la asistencia a tutorías que hubieran sido establecidas de manera presencial, la asistencia a otras actividades para las cuales haya sido autorizado previamente su acceso presencial (tales como realización de TFEs, becas de colaboración etc) o la utilización de diferentes servicios tales como el Servicio de Cafetería y Comedor, aseos del edificio etc, todo ello siguiendo los protocolos definidos desde el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad y la Gerencia de la UPCT.
- 3) Desde la Dirección de la ETSII se podrá adoptar, en colaboración con el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad y la Gerencia de la UPCT y siguiendo los protocolos definidos desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPCT, determinadas medidas de carácter no académico que puedan resultar oportunas para aspectos tales como la definición de trayectos a seguir por los alumnos de los diferentes grupos de docencia para su acceso al aula de clase para las actividades presenciales, con el objetivo de tratar de minimizar la interacción entre los diferentes grupos de docencia.
- 4) Los Departamentos que deseen hacer uso de los equipos de emisión en streaming y grabación de vídeo adquiridos por el Centro como material de apoyo a la docencia para préstamo a los Departamentos, al margen de los equipos destinados a las aulas de pizarra y aulas de informática del edificio, deberán contactar con suficiente antelación con la Secretaría de Dirección de la ETSII para efectuar su solicitud, y se procurará atender las necesidades reflejadas en dichas solicitudes en función de los equipos disponibles.
- 5) En cumplimiento de la Resolución R-772/20 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena de medidas adicionales para la actividad académica, el profesor de la asignatura deberá pasar lista a los alumnos y deberá conservar estos listados de control de asistencia durante un mínimo de 40 días, para facilitarlos al Coordinador COVID de la ETSII en caso de que se detecte algún caso sospechoso o caso



positivo de COVID-19. En el caso de actividades que transcurran en un aula de clase, en ese listado se deberá reflejar el lugar ocupado por cada uno de los estudiantes de ese grupo.

- 6) Mientras los sistemas de emisión en streaming y grabación en vídeo que han sido adquiridos para las aulas de clase no sean fijados al techo de estas aulas, se dispondrá de estos sistemas en formato portátil en la zona de cada aula que sea señalizada por los técnicos del CPCD, y permanecerán en el aula durante toda la jornada para evitar la pérdida de tiempo por parte del profesorado para su montaje y desmontaje. Por ello se reflejará asimismo los alumnos que permanecerán en el aula para la clase siguiente, de entre aquellos estudiantes que se encuentran en el aula. Esta información se debe conservar durante el período establecido anteriormente para la custodia de los listados de control de asistencia. En el caso de no quedar ningún estudiante en el aula se procurará esperar al profesor de la siguiente asignatura, o se deberá informar en las Conserjerías de Edificio.
- 7) Se deberá seguir la totalidad de las indicaciones proporcionadas desde el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad, la Gerencia de la UPCT y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPCT en materia de medidas de prevención y seguridad, en lo relativo al acceso de los estudiantes al edificio, utilización de los diferentes servicios, limpieza y desinfección de las aulas de clase y laboratorios de prácticas, etc.
- 8) Los acuerdos adoptados por la Junta de Centro para la planificación del próximo curso, quedarán sujetos a las directrices que se pudieran recibir durante el desarrollo del curso académico desde el Consejo de Gobierno o el Rectorado de la UPCT, o en particular desde el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad, la Gerencia de la UPCT y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPCT.

B) Indicaciones sobre los horarios de clase:

- 1) A los profesores que hayan optado por la docencia presencial se les facilitará desde la Dirección de la ETSII un formulario en el cual habrán de reflejar las horas definidas en el horario de clase que contarán con docencia presencial o no presencial, dentro de las semanas alternas en que se permite la docencia presencial. Estos formularios deberán ser remitidos al Coordinador de Grado/Máster, para poder proceder al análisis de esta información y de este modo poder definir las horas correspondientes a modalidad presencial o no presencial en cada una de las semanas de clase durante ambos cuatrimestres.
- 2) En relación con los horarios de clase de las titulaciones de máster, se asumirá también la distinción entre semanas alternas para docencia



presencial y no presencial al igual que se había establecido inicialmente para las titulaciones de grado, con el fin de facilitar la programación de la docencia presencial y no presencial. Para la docencia presencial se considerará las semanas impares en el caso del máster con atribuciones profesionales, y las semanas pares en el caso de los másters de especialización.

- 3) En los horarios de las titulaciones de máster, se incorporará la distinción entre actividades presenciales y no presenciales mediante un código de colores similar al establecido previamente para los horarios de clase de las titulaciones de grado, para poder identificar las sesiones para las cuales se podrá recurrir a cada modalidad de docencia.
- 4) En los horarios de los grados y másters, se tratará de reubicar las sesiones presenciales y no presenciales que resulten necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución R-772/20 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena de medidas adicionales para la actividad académica, contando para ello con la disponibilidad de profesorado y laboratorios desde los Departamentos con docencia en la ETSII. Para el análisis de los cambios a introducir, se celebrará una segunda edición de reuniones de horarios con el profesorado de las asignaturas.
- 5) Para los horarios de clase del próximo curso 2020-2021, no serán aplicables las limitaciones que fueron aprobadas en años anteriores por la Junta de Centro de la ETSII acerca de la imposibilidad de ubicar la totalidad de la docencia de una asignatura en un mismo día de la semana y acerca de la imposibilidad de superar un determinado número de horas máximo para una misma asignatura en un determinado día de la semana, en aquellos casos para los cuales se considere necesario recurrir a esta medida para poder conseguir el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución R-772/20 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena de medidas adicionales para la actividad académica.
- 6) Se considerarán los mismos horarios de clase durante la totalidad del cuatrimestre, si bien modificando la utilización de dichas horas de clase para docencia presencial o no presencial en cada semana durante el desarrollo del cuatrimestre. Esto no será de aplicación en las titulaciones de máster para las cuales ya se parta de horarios de clase secuenciales para las diferentes semanas. Una vez introducidas las correcciones oportunas en los horarios de clase generales para la totalidad del cuatrimestre, se procederá a revisar las sesiones de clase con docencia presencial y no presencial en cada semana de clase.
- 7) Entre las diferentes opciones a considerar, en el caso de que resulte oportuno se podrá incluir la posibilidad de compaginar determinadas



horas de clase para las prácticas de diferentes asignaturas, siempre que se trate de asignaturas con un número similar de grupos de prácticas previstos y el profesorado responsable de ambas asignaturas convenga en la adopción de esta medida.

- 8) En los casos en que en una misma mañana o tarde de un determinado grupo de docencia no exista otra solución por parte de los Departamentos responsables de la docencia para conseguir unificar la totalidad de la docencia en modalidad presencial y no presencial, se optará por la utilización de docencia no presencial en las correspondientes horas de clase que inicialmente se habían establecido en modalidad presencial (pudiendo ser indistintamente docencia no presencial síncrona y/o asíncrona en cada una de las asignaturas de esa franja horaria).
- 9) El desarrollo del curso se llevará a cabo de manera no presencial mientras no se disponga de la información relativa a las horas de clase en modalidad presencial y no presencial para las asignaturas que han optado por docencia presencial, y asimismo no se cuente con la correspondiente autorización del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPCT. En su caso, se podrá dar comienzo a la modalidad presencial en determinadas titulaciones o cursos conforme hayan quedado resueltos los horarios semanales de clase de acuerdo con lo establecido en la Resolución R-772/20 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena de medidas adicionales para la actividad académica.
- 10) En la totalidad de las actividades presenciales dedicadas a teoría y problemas, se deberá utilizar de manera complementaria los sistemas disponibles en las aulas de clase para la emisión en streaming y/o para la grabación en vídeo de la sesión para facilitarlos a los estudiantes a través de un enlace en el aula virtual.
- 11) En el caso de estudiantes que no puedan acudir a las sesiones prácticas programadas en modalidad presencial por motivo de restricciones a la movilidad a causa de la situación sanitaria o por motivo de vulnerabilidad frente al COVID-19 en su entorno familiar, desde los Departamentos responsables de la docencia se deberá optar por la emisión en streaming, la grabación en vídeo de la sesión para facilitarlos a los estudiantes a través de un enlace en el aula virtual u otros medios alternativos que permitan que el estudiante pueda asimilar los correspondientes conocimientos.
- 12) En relación con las prácticas de laboratorio a programar en modalidad presencial, el profesorado responsable de estas asignaturas deberá colaborar en la minimización de los días de clase que los alumnos de cada grupo de prácticas deban acudir al edificio y en el aprovechamiento



de las horas en que deban encontrarse en las instalaciones docentes, a través de la coordinación con el profesorado de las restantes asignaturas que tengan docencia esa misma tarde o mañana, atendiendo en la medida de lo posible las solicitudes de cambio de grupo de los alumnos motivadas en este sentido y/o recurriendo al Coordinador del Grado o Máster para poder encontrar la mejor solución posible mediante procedimientos de coordinación horizontal.

- 13) Los profesores determinarán la composición de los grupos para las actividades presenciales programadas en sus asignaturas teniendo en cuenta las limitaciones de aforo (sesiones expositivas, sesiones de prácticas, etc), optando por alternativas de docencia no presencial en caso de problemas de aforo previstos, según las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para el curso universitario 2020-2021. Se podrá realizar la determinación de grupos atendiendo a su nombre y apellidos, etc. o a los criterios que considere el profesor, si bien tratando de coordinarse con el resto de asignaturas y teniendo en cuenta el resto de lo acordado en estas medidas.